

RE: Oficio CSJCAO25-1699 Respuesta petición de información calificación de servicios - código interno de radicación EXTCSJCA25-5392

Desde Jessica Salazar Suarez <jsalazasu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 10/09/2025 14:03

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes doctora Victoria Eugenia Velásquez Marín:

En atención al oficio remitido en precedencia, cordialmente solicito aclaración, por cuanto quien fungía como Juez Noveno Civil Municipal de esta localidad para el 31 de diciembre de 2024 es el Doctor Jorge Hernán Pulido Cardona.

Lo anterior, por cuanto el Dr. Juan Felipe Giraldo Jiménez laboró en tal cargo solamente hasta el 8 de diciembre de la anterior anualidad.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordial saludo,

Jéssica Salazar Suárez
Juez Novena Civil Municipal Manizales

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 13:55

Para: Jessica Salazar Suarez <jsalazasu@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio CSJCAO25-1699 Respuesta petición de información calificación de servicios - código interno de radicación EXTCSJCA25-5392

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la

Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.